




INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MEMORIA Y JUSTICIA TRANSICIONAL: UNA NUEVA VISIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

INTERNATIONALIZATION OF MEMORY AND TRANSITIONAL JUSTICE: AN INTERNATIONAL RELATIONS NEW VISION

Manuel Sánchez-Moreno¹

 <https://orcid.org/0000-0002-2463-1208>

Universidad Complutense de Madrid

Recibido: 28 de marzo de 2019.

Aceptado: 27 de mayo de 2019.

Publicado: 31 de mayo de 2019.

Resumen: en este estudio vamos a aproximarnos a las relaciones internacionales desde la dialéctica, considerando a la memoria y al fenómeno migratorio como condicionante de aspectos políticos y jurídicos en las relaciones bilaterales entre España y Argentina. Aplicaremos esta metodología en los movimientos de migración y exilio; los dos últimos regímenes dictatoriales (franquismo en España, 1939-1975 y dictadura cívico militar argentina, 1976-1983); y los procesos de vuelta a la democracia y justicia transicional.

Palabras clave: Relaciones Internacionales, Memoria Histórica, Justicia Transicional, Migraciones, Argentina, España, Derechos Humanos.

Abstract: In this study we are going to deal with international relations from the dialectic, considering the memory and the migratory phenomenon as conditioning of political and legal aspects in the bilateral relations between Spain and Argentina. We will apply this methodology in the migration and exile movements; the last two dictatorial regimes (Francoism in Spain, 1939-1975 and Argentine dictatorship of the military juntas, 1976-1983); and the processes of return to democracy and transitional justice.

Keywords: International Relations, Historical Memory, Transitional Justice, Migrations, Argentina, Spain, Human Rights.

INTRODUCCIÓN

La dialéctica nos sugiere analizar las relaciones internacionales como un todo dinámico, donde varios elementos se influyen recíprocamente. No se trata de un análisis lineal, sino de choque de contrarios que no entienden de lógicas temporales y espaciales al

uso. Cada fenómeno puede ser contradictorio en sí mismo y complementario con su opuesto. (Putnam, 1981, p. 143-144).

Engels (1976, p. 381) exponía que “[...] La gran idea cardinal de que el mundo no puede concebirse como un

¹ Académico, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. Doctor Internacional en Ciencias Jurídicas y Empresariales, Universidad de Córdoba, España. e-mail: mansan11@ucm.es.



conjunto de objetos terminados, sino como un conjunto de procesos, en el que las cosas que parecen estables, al igual que sus reflejos mentales en nuestras cabezas, los conceptos, pasan por una serie ininterrumpida de cambios, por un proceso de génesis y caducidad, a través de los cuales, pese a todo su aparente carácter fortuito y a todos los retrocesos momentáneos, se acaba imponiendo siempre una trayectoria progresiva [...].”

Desde este punto de vista, memoria y migración son elementos dialécticos en la configuración de las relaciones internacionales. A menudo circunscribimos la memoria a un elemento de identidad nacional, enlazado con una cultura, etnia, territorio o cosmovisiones propias. Es como si la memoria se ciñese a unas fronteras que tradicionalmente se han asociado a los Estados-nación y a sus divisiones internas en forma de provincias o de minorías nacionales. Sin embargo, esta configuración de la memoria peca de un enfoque simplista al no considerar la movilidad humana como factor fundamental que rompe las fronteras.

Ambas cuestiones, memoria y migraciones están presentes en las relaciones entre Argentina y España, que se pueden articular en una serie de momentos: la época precolonial, la época colonial, la independencia, y las nuevas relaciones entre países independientes. Este artículo se centrará en este último y concretamente en la memoria traumática vinculada a las últimas dictaduras, cuando a menudo la

migración se transforma en exilio. Estamos ante un juego de memorias en un régimen internacional binario que fue colonizado para no recuperar su estatus original y siguió en un régimen migratorio que tergiversó aún más la madeja.

La hipótesis de partida es que los movimientos migratorios entre España y Argentina sirvieron para reclamar en un país y en otro la memoria de “los vencidos” durante las dos últimas dictaduras en ambos países.

El objetivo es señalar los momentos más destacados durante el Franquismo en España con relación a Argentina y la dictadura cívico militar en Argentina con relación a España, incluyendo las migraciones, los movimientos sociales y las relaciones bilaterales.

Seguiremos una metodología cualitativa de análisis de contenidos, que nos permite la interdisciplinariedad e interpretar los fenómenos aquí planteados desde los significados que tienen para las personas implicadas (Díaz-Herrera, 2018). El enfoque de esta metodología parte de la teoría crítica de los derechos humanos, que legitima a las víctimas en sus luchas. Tras la introducción teórica, el texto se divide en dos partes, la memoria política referida a los dos procesos dictatoriales y las relaciones entre ambos países, incluyendo el fenómeno migratorio. Y la memoria democrática, centrada en los reclamos de memoria y justicia por parte de las víctimas en España y Argentina.



MARCO TEÓRICO: LA MEMORIA MIGRANTE ENTRE LO INTERNACIONAL Y LO TRANSNACIONAL

Las migraciones son un factor cada vez más importante en las relaciones internacionales, determinando no sólo las relaciones bilaterales de países, sino la extensión de movimientos sociales y la generación de una

memoria compartida. Se supera la frontera como elemento definitorio de los Estados, conformando comunidades transnacionales (Mathias, 2001).

Migraciones como relaciones internacionales

Al hablar de migraciones desde nuestro paradigma de relaciones internacionales, se nos plantea la problemática de considerarlas internacionales o transnacionales. La migración internacional, más ampliamente conocida, implica que las personas dejan las relaciones con sus países de origen, para formar parte identitaria de los países receptores. Por su lado, la migración transnacional, revela que las personas no rompen los lazos de procedencia y crean redes con los países receptores, que transgreden el concepto de fronteras y políticas nacionales.

Glick (1999, p. 96) define migración transnacional como un patrón “en el que las personas, aunque se mueven a través de las fronteras

internacionales, se asienten y establezcan relaciones sociales en un nuevo Estado, mantienen conexiones sociales con su comunidad originaria. [...] viven literalmente sus vidas a través de las fronteras internacionales. [...] Personas que emigran y aún mantienen o establecen relaciones familiares, económicas, religiosas, políticas o sociales en el Estado desde el que migraron, [...] pueden definirse como ‘transmigrantes’.”

Migración transnacional plantea una serie de dialécticas como que la condición para que existan es el Estado nación y las fronteras o que se ha gestionado como una cuestión interior más que exterior. Un factor importante para interpretar la migración transnacional es la memoria, como “pegamento” que mantiene los vínculos originarios.

La memoria como nudo gordiano

Halbwachs (2004) hace una primera distinción entre memoria individual y memoria colectiva. Asegura que son las personas las que recuerdan porque pertenecen a un grupo social.

Esta memoria colectiva se sostiene “mientras la adscripción al grupo pertenece” (Aguilar, 1996, p. 38). Pero si no se han podido constituir grupos, si las memorias no se han podido expresar o han permanecido recluidas en el ámbito de lo privado, estamos ante memorias autobiográficas que han tendido a



“desteñirse con el tiempo, a menos que sea periódicamente reforzada a través del contacto con personas con quienes se comparten las experiencias del pasado” (Coser, 1992, p. 24). En definitiva, recordar “es reforzar el vínculo social, por el que el olvido se explica cómo escisión del grupo de referencia. Mientras se mantiene el contacto con un grupo y la identificación con él [...] el pasado de cada uno tiene referentes comunes que perviven por la manera de continuidad del grupo” (Aguilar, 1996, p. 42).

La pluralidad de memorias colectivas como pluralidad de grupos de referencia, implica que el problema de la memoria es también un problema de poder social (Hutton, 1993, p. 69). En este sentido hay unos usos intencionados del pasado, cuyo objetivo es marcar una identidad social que se define por exclusión de los tipos sociales alternos, es decir de la ‘otredad’. Un binarismo marcado por la separación —y abismo— entre lo público y lo privado, que no tiene derecho a pasar a la historia oficial y en el que se encuentran subsumidas las memorias de las personas empobrecidas, vencidas, las mujeres, las excluidas, la sexualidad no normativa... Se crea una memoria oficial excluyente que fija los acontecimientos en la historia (Olick y Robbins, 1998, p. 126–127).

Frente a esta exclusión, Foucault introduce el término ‘contra-memoria’ para aludir a aquellas ‘historias’ que revisan la historia oficial mediante el suministro de nuevas perspectivas sobre el pasado (Foucault, 1977, p. 160). Actúan

como una resistencia y desunión respecto a la continuidad histórica mediante la heterogeneidad y la discontinuidad (Foucault, 2003, p. 69–70). En la primera lo que se ve como leyes, derechos u obligaciones desde el punto de vista del poder, es un abuso de poder, violencia e imposición. En la segunda, el poder actúa dividiendo el cuerpo social entre lo iluminado y lo que permanece en la sombra de manera petrificada para que exista un orden.

Esta tensión frente a las versiones oficiales de la continuidad histórica puede estar ligada a una represión sostenida en el tiempo y a acontecimientos traumáticos de la historia que, para LaCapra, preparan su regreso atrasado como discurso de la memoria (Klein, 2000, p. 140). En este lugar ubicamos los movimientos sociales que, desde la justicia histórica y los derechos humanos, reivindican las experiencias, identidades y memorias mutiladas desde el último tercio del siglo XX.

Estos movimientos no sólo traen la contramemoria, como contrapoder, sino que son portadores de una postmemoria. Es decir, no es necesario que hayan vivido los hechos para traerlos al presente y reivindicarlos. Las personas portadoras de esta postmemoria pueden ser familiares que han recibido una tradición oral o movimientos sociales que, al ser herederos de una identidad, reelaboran una memoria colectiva antaño fragmentada —y silenciada— para “contrarrestar la tendencia de la historia a oficializar un cierto estado de la memoria” (Lavabre, 2006, p.



40). El concepto de postmemoria, de gran importancia para las reivindicaciones políticas y jurídicas, se debe a Marianne Hirsch (2002, p. 22), que define así una conexión

mediata con el pasado, generalmente traumático, transformado ahora en postraumático (LaCapra, 2006, p. 149), al transmitir una victimización.

Los antónimos dialécticos

La memoria y postmemoria colectiva propia de un territorio, en confrontación con otro del que antaño formó parte, se convierte en diálogo en torno a tres cuestiones fundamentales: la migración, las relaciones internacionales y la reivindicación de la memoria que en el caso concreto de España y Argentina se recorre en cuatro momentos: 1. Los procesos migratorios de España a Argentina a finales del siglo XIX y principios del XX para ocupar nuevas tierras. 2. El exilio republicano español durante la guerra civil y la postguerra franquista. 3. El exilio argentino a España durante la dictadura cívico militar. Y 4. La migración argentina a España durante la crisis económica del corralito, coincidente con las reivindicaciones de memoria.

Dos memorias, dos identidades nacionales que son antónimas en su régimen binario, pero que, como algunos antónimos, son sinónimos en su raíz. La distancia entre lo antónimo y lo sinónimo, lo tonal y lo atonal, la memoria y el olvido, lo conocido y lo siniestro es un espacio abismal de intercambios que lejos de estar en confrontación, se dejan al desordenado juego de los diálogos y las afinidades electivas. Algo que sólo es posible desde la diferencia.

Podríamos llamar a esto los 'antónimos dialécticos'. Se ejemplifica muy bien en el concepto de 'Madre Patria'. Bajo un enfoque de género, la patria, la identidad nacional, es del patriarcado, quien posee la tierra. Pero necesita la 'excelencia' reproductiva de la madre aunando en un término los estereotipos masculinos y femeninos, como residuo cultural y amable de la colonización. Del mismo modo, el olvido y la memoria entran en este juego de antónimos dialécticos. El primero responde a una razón amnésica, basada en el olvido y la no reparación; la segunda a una razón anamnética, basada en la memoria del sufrimiento de las víctimas. Y de esta nace una justicia anamnética que se encarga de la reparación a las víctimas contra la amnistía y la impunidad (Metz, 1999, p. 77).

Ambas configuran lo que representan en torno a las ausencias, las presencias y las intermitencias de su discurso, aquello que aparece y desaparece para volver a aparecer como trauma o reivindicación política, estética y jurídica del pasado. Dicho de otra manera, si la memoria almacena, codifica y recupera; el olvido disipa, destruye y pierde. De este modo, en el abismo que va de una al otro en el juego de los antónimos dialécticos se responde a qué se almacena o disipa, cómo se codifica o



destruye y cuándo se recupera o se pierde

MEMORIA POLÍTICA: DE LA RESISTENCIA A LAS RELACIONES BILATERALES

La memoria política contiene las relaciones diplomáticas y formales entre Argentina y España. Es decir, aquello que merece la pena ser registrado y archivado en la memoria y en la historia. Se podría decir que a un nivel macro constituye la historia de los vencedores y la necesidad de que existan vencidos sin capacidad de

réplica. Los vencidos adquieren una entidad de subcultura o cultura accesoria sin dimensión política, es decir sin voz ni participación plena. Son sólo imagen, ilustración que justifica la victoria de los vencedores sobre cuya barbarie se asienta un presente amnésico.

La guerra civil española

Las relaciones institucionales entre España y Argentina desde la guerra civil y en la postguerra estuvieron marcadas por una solidaridad bajo dos formas de ideología: el apoyo antifascista a la II República ante el golpe de Estado franquista y el apoyo anticomunista a la dictadura de Franco.

Durante la II República española, la polarización de la migración española frente al nuevo sistema de gobierno también estaba presente en el país rioplatense. Del lado franquista encontramos sociedad civil organizada en torno al Club Español de la calle Bernardo de Irigoyen de Buenos Aires, el Centro de Acción Española o la Agrupación Monárquica Española (Quijada, 1991, p. 107–108). Del otro lado, encontramos múltiples Centros Republicanos y los centros regionales de inmigrantes como el gallego o el asturiano, que constituían sectores populares e intelectuales opuestos al fascismo. Junto con todas estas

instituciones también apoyarían los Centros Socialistas y se crea *ad hoc* el grupo Amigos de la República, luego llamado Solidaridad y confraternidad española (Bins, 2012, p. 34).

Cuando se produjo el golpe de estado militar en 1936 que puso en jaque al gobierno republicano en España, el presidente de Argentina era el conservador Agustín Pedro Justo (1932–1938). Justo mantuvo una postura ambigua y en consonancia con la política internacional de no intervenir en la contienda española, reflejándose en el propio gobierno posturas simpatizantes con la república y otras de tendencia fascista (Muchnik, 2004, p. 170). Por su lado, los golpistas españoles liderados ya por Franco e intentando reorganizarse como gobierno en plena contienda, intentaron abrir puentes diplomáticos con Argentina, sin que fuesen apoyados de manera oficial, aunque sí oficiosa por parte de determinados sectores del gobierno y la sociedad argentina, especialmente la oligarquía agraria e industrial perteneciente a la



Sociedad Rural Argentina (Quijada, 1991, p. 31).

En plena contienda, el apoyo tácito al golpe se concretó en el derecho al asilo, sirviendo la Embajada de Argentina en Madrid como refugio de simpatizantes golpistas, que no cedió a entregar a las autoridades republicanas a muchas personas refugiadas entre sus muros (Quijada, 1991, p. 39–47). Entre agosto de 1936 y mayo de 1937, el torpedero *Tucumán* y el crucero *25 de Mayo* evacuaron a 1526 personas, de las que 553 eran argentinas, 651 españolas y el resto de otras nacionalidades (Figallo, 1996, p. 133). El caso contrario, lo tenemos en el buque español *Cabo San Antonio* que arribó en el puerto de Buenos Aires el 28 de octubre de 1936, llevando a personas afines a la república que fueron detenidas, juzgadas y deportadas (Quijada, 1991, p. 47–52). Esto se debió a la ley de represión de actividades comunistas desde 1936 (Carnagui, 2018), y a la ficción que había hecho creer el franquismo de librar una batalla contra el marxismo y los ‘rojos’ estereotipados en la forma de gobierno republicano.

Perón y el franquismo

Establecido el régimen dictatorial y en plena miseria de postguerra, España se encontraba aislada internacionalmente (Payne, 2003, p. 155–167). La ONU condenó al franquismo e impidió entrar a España en la organización en 1946, retirando a sus embajadores.

El fin de la guerra con el triunfo de los militares golpistas y la instauración del franquismo, supuso un importante exilio republicano hacia Argentina. Desde 1880, el país rioplatense había recibido a millones de inmigrantes europeos para poblar su extenso territorio hasta que cerró sus puertas en 1930 (Sánchez Alonso, 1995; Yáñez, 1989). En 1936, con el inicio de la guerra, los inmigrantes republicanos —exiliados— serían asociados al comunismo en un momento de fuerte repulsión hacia esta tendencia política. Políticamente, el gobierno argentino hacía una distinción entre migración y refugio político, que veían como algo nocivo (Senkman, 1985).

Desde el inicio de la guerra y especialmente desde 1938 se trabó el acceso al país desde los consulados de Argentina, rechazando solicitudes de ingreso (Schwarzstein, 1997). Con la derrota republicana en 1939 hubo un exilio masivo a diversos destinos de Latinoamérica, algo que continuó durante el periodo de postguerra (Schwarzstein, 2001).

Ese mismo año, el militar Juan Domingo Perón iniciaba el primero de sus dos gobiernos consecutivos en Argentina (1946–1952 y 1952–1955). Perón establecerá una serie de relaciones con Franco, donde se enmarcan los acuerdos comerciales y migratorios (Rein, 1995, p. 27). Por su lado, el peronismo generó un gran rechazo entre las españolas y españoles exiliados en Argentina, ya que percibían su gobierno como una



dictadura de origen militar y con simpatías hacia el franquismo y el fascismo (Schwarzstein, 2001, p. 173).

La hispanidad se torna como una efectiva diplomacia blanda de corte cultural. Esto enlazaba con el propio nacionalcatolicismo que, en la península y los territorios de ultramar emanaba de Castilla e Isabel la Católica, interpretando la colonización como un proceso solidario, católico y civilizatorio alejado de la idea de dominio. No era explotación sino expansión cultural para crear una gran unidad familiar (Di Febo, 2012, p. 77; Gil Pecharromán, 2008, p. 82–83).

En este contexto se establecen en 1946 los primeros acuerdos sobre inmigración entre Franco y Perón. Argentina volvía a abrir las puertas a la inmigración española, pero intentando eliminar la entrada de exiliados de izquierda. Algo sólo posible si podían rastrear su pasado, estaban estigmatizados como ‘rojos’ por el régimen franquista o si la corrupción de los agentes de aduanas permitía la entrada al país (Devoto, 2002, p. 404–405). Según Palazón (1995, p. 303), en el periodo que va de 1946 a 1958 Argentina se convertiría en el principal receptor de inmigración española.

Este nuevo restablecimiento migratorio, concretamente entre ambos países gozaba de un marco

De la última dictadura argentina a la transición española

normativo e institucional denso, que regulaba convenios comerciales y de migración. En este contexto se produce la visita a España de la esposa de Perón, Eva María Duarte ‘Evita’, dentro de una gira por Europa.

Tras este momento, y motivado por una serie de incumplimientos en los acuerdos comerciales, la crisis económica e inflación argentina y el cambio de foco español hacia EEUU se produciría un enfriamiento en las relaciones con Perón, que ya en 1954 cambiaría el concepto de hispanidad por el de latinidad (Delgado, 1988, p. 177).

En todas estas idas y venidas, se configuró una memoria española en Argentina diferenciada por una identidad nacional y a la vez transida por la clase, el género, la ideología política, etc. (Alted, 2005, p. 391; Schwarzstein, 2001, p. 199). Unas nuevas identidades españolas que se constituyen en nuevas comunidades diferenciadas dentro de Argentina, esta vez marcadas por la guerra y por el exilio que no compartían con las comunidades españolas que se establecieron en torno al cambio del siglo XIX al XX. La distancia y la cercanía respecto a sus paisanas y paisanos y otras comunidades, así como la memoria y el olvido respecto a sus raíces en España marcarán las generaciones posteriores en un fuerte antifranquismo (Schwarzstein, 2001, p. 200).

Tras el derrocamiento de Perón, Argentina será una sucesión de gobiernos democráticos y golpes de



Estado militares, y España seguiría en la inmutabilidad franquista. En 1969, bajo la dictadura del comandante Onganía (1966–1970) se suscribiría un convenio de doble nacionalidad entre ambos países que rige hasta la fecha (Lozano, 1996).

Este periodo argentino, una sucesión de militares al frente del gobierno se llamaría ‘Revolución Argentina’ y finalizaría en 1973 con la vuelta del peronismo y de la figura de Juan Domingo Perón. El presidente ya viudo, estaría en un largo exilio donde conoció a su tercera esposa María Estela Martínez ‘Isabelita’. La pareja se estableció en España en 1960, manteniendo una relación meramente formal con Franco hasta que en 1973 partiera de nuevo hacia una Argentina más amigable gracias al movimiento del neoperonismo (Algañaraz, 2004).

Argentina se preparaba para elegir por tercera vez al militar como presidente de la nación que, al morir en 1974 sería sustituido por su esposa. La inestabilidad política de la década de los 1970 hace que se formen grupos armados y parapoliciales que se manifiestan en contra de las medidas del gobierno de Martínez de Perón y de las acciones represivas de las Fuerzas Armadas en el comienzo del terrorismo de Estado (Tapia, 1980).

Ya en septiembre de 1974 los detenidos políticos eran considerados ‘delincuentes terroristas’, sancionándose la ley 20.840 de Seguridad Nacional, que prescribía penas para quien atentase contra el “orden económico, político y social de la Nación, por vías no establecidas

en la legislación vigente”, privilegiando el arresto sobre una sentencia e incrementando las personas en prisión. En 1975 vendrían los “decretos de aniquilamiento” que permitieron actuar a las Fuerzas Armadas, estableciéndose los primeros centros clandestinos de detención (Slatman, 2016, p. 465). Sería el comienzo de la lucha contra la denominada ‘subversión’.

De este modo, antes del golpe de Estado militar que se estaba preparando, ya estaban los cimientos legales e instrumentales de la represión, basada en la lucha contra posturas cercanas al comunismo en un momento de fuerte polarización mundial. Contando con la complicidad de países como España, Francia y Estados Unidos, el nuevo gobierno peronista, que siempre había sido anticomunista encuentra su apoyo en el ejército (Robin, 2004). La Iglesia Católica supuso el sustento espiritual y psicológico para las acciones militares (Verbitsky, 2009, p. 373). El arzobispo de Tucumán, Aramburu, llegó a ensalzar en 1975 a Franco durante el funeral que se ofreció en la catedral de Buenos Aires, alabando su catolicismo y el modelo que representaba para los militares argentinos (Clarín, 1975).

El golpe se autodenominó ‘Proceso de Reorganización Nacional’ (1976–1983) comandado por cuatro Juntas Militares sucesivas conformadas por los tres ejércitos y cuyo primer presidente fue Videla. La eliminación de todo pluralismo político, la vinculación e identificación con los valores de la Iglesia Católica y el carácter militar de la dictadura tendía puentes con el franquismo en España,



que pervivía en la transición española (Sánchez-Moreno, 2018a).

España colaboró con esta dictadura cívico militar en lo económico y comercial más allá del conocimiento de violaciones de derechos humanos. Argentina necesitaba apoyo político y España expandir sus relaciones en el periodo transicional. En 1978 el rey Juan Carlos I realizó una visita de Estado donde se pusieron las bases de estas nuevas relaciones bilaterales. Una de las cuestiones establecida fue la cooperación militar. Durante el proceso judicial que el juez Garzón abre en España sobre la dictadura argentina, que veremos seguidamente, se demostró que militares españoles viajaron a Argentina entre 1979 y 1983 para impartir talleres, conociendo la situación represiva (ABC, 1998). Por otro lado, la prensa española se hace eco de la liberación de algunos detenidos de origen español por la acción del rey (El País, 1979).

Las personas exiliadas y sus descendientes en Argentina hicieron que muchas de las personas detenidas-desaparecidas y muertas durante la dictadura cívico-militar tuviesen la nacionalidad española por nacimiento o por descendencia. En 1997, la diputada María Ángeles Maestro Martín hizo un pedido al Ministerio de Asuntos Exteriores español para iniciase una investigación sobre las personas desaparecidas durante la dictadura argentina entre 1976 y 1983. El resultado es un informe (MAE, 1997) que parte de un dictamen de la Comisión Especial de Investigación sobre Desaparición de Súbditos

Españoles en Países de América, creada *ad hoc* en 1983 por el Senado español (Senado, 1983), donde se recopilan testimonios y nombres de personas desaparecidas durante procesos dictatoriales latinoamericanos con nacionalidad española.

El informe de 1997 se hace eco de la falta de datos aportados por el gobierno argentino encabezado por Menem para localizar a varias personas españolas, algunas de las cuales fueron liberadas. Por su lado, la acción diplomática española en Argentina estableció las arbitrarias cifras de 28 personas españolas de nacimiento y 209 con la nacionalidad (Pérez, 2010). El Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE, 2018) de la Secretaría de Derechos Humanos argentina ofrece datos de víctimas por nacionalidad, siendo las argentinas y argentinos con padres y/o abuelos extranjeros mayoritariamente españoles (24,5%). Entre las víctimas extranjeras, incluyendo aquellas naturalizadas argentinas, es decir con doble nacionalidad se encuentran 61 españolas/es.

La compleja situación de violencia y crisis económica del país rioplatense motivó que, volviendo a sus raíces, parte de la ciudadanía argentina emigrase a España. Los saldos migratorios son más elevados en el periodo 1975–1984, sólo superado por la crisis del corralito en 2000 (Actis y Esteban, 2007, p. 211–212; Mira, 2004). Se confirma de esta manera el ‘sistema migratorio’ entre Argentina y España que fortaleció el entrecruzamiento de memorias



transitadas por dos periodos dictatoriales.

MEMORIA DEMOCRÁTICA: DE LA COOPERACIÓN JURÍDICA A LA JUSTICIA TRANSICIONAL

El concepto de memoria histórica es definido por Paloma Aguilar (1996, p. 41) como “la ‘memoria prestada’ de acontecimientos del pasado que el sujeto no ha experimentado personalmente”. Cuando este pasado alude a la revisión de conflictos armados que desestabilizan o interrumpen una democracia, o a regímenes no democráticos que derrocan gobiernos legítimos, hablamos más específicamente de ‘memoria democrática’. Esta

memoria se concreta en el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición, en un modelo de justicia transicional anamnético centrado en las ofensas a las víctimas y en la lucha contra la impunidad e imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, tipificación aplicada tanto a los crímenes del franquismo como a los crímenes de la dictadura cívico militar. (Sánchez-Moreno, 2018b).

Justicia e impunidad en Argentina y España

En Argentina, hay un intento del primer gobierno democrático, liderado por Raúl Alfonsín en 1983 de ocuparse del pasado a través de la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (Decreto 187 de diciembre de 1983) y el Decreto 158/83 para procesar judicialmente a las Juntas militares. Pero la Ley 23.492 de Punto Final (1986) extinguió la acción penal, y la Ley 23.521 de Obediencia Debida (1987), absolvió a militares de rango intermedio e inferior de toda responsabilidad penal. Unas Leyes de Amnistía e impunidad que se completarían en el gobierno de Carlos Menem con una serie de indultos.

En 1998, los diputados argentinos Cafiero y Bravo proponen la

derogación de estas leyes, lográndose mediante la Ley 24.952 de 1998. En 2001, en plena crisis económica en Argentina, el presidente de la Rúa (1999–2001) cursa el Decreto 1581 en 2001 que rechaza todos los pedidos de extradición contra los represores argentinos. Este decreto sería derogado por el presidente Kirchner mediante el Decreto 420 de 2003 de Cooperación Internacional en Materia Penal, que coincide con la petición del Juez Garzón de extradición de 46 argentinos implicados en la dictadura. Con la apertura de los juicios en Argentina, en 2003, los juzgados españoles pasaron a colaborar con los argentinos, como veremos seguidamente.

Junto con esto, varios juzgados federales empiezan a declarar inconstitucionales las Leyes de Punto Final, Obediencia Debida y los indultos de Menem, posibilitando que



comenzasen los juicios contra crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura en Argentina. Esto fue posible por el momento de oportunidad histórica que se estaba celebrando en Argentina en base a la descapitalización de los actores represores (ejército) y los poderes fácticos (Iglesia católica), llaves internas de las leyes de impunidad que permitían su derogación, el avance jurídico de la apropiación de niños y niñas durante la dictadura, la lucha de movimientos de derechos humanos y memorialistas, la acción internacional de organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o Amnistía Internacional, interpretación de las leyes nacionales centrada en la supremacía del derecho internacional y en el interés de las víctimas, o la acción política receptiva a las demandas sociales.

En España, no se daría ni tan siquiera una primera oportunidad a la verdad y a la justicia. En plena transición política, el gobierno de Adolfo Suárez decreta una primera amnistía parcial en 1976, y un año después llegaría la amnistía general. Estas leyes han sido usadas por diversos fallos de la Audiencia Nacional o el Tribunal Constitucional para negar la investigación de personas condenadas, asesinadas o desaparecidas durante la guerra civil y el franquismo.

Tan sólo la Ley de Memoria Histórica de 2007 intenta recuperar parte de ese pasado, pero sin verdad, justicia y sin presupuesto desde 2013 (Público, 2012). La insatisfacción ante esta ley provocó que una reorganizada sociedad civil memorialista denunciase en sede jurídica la desaparición de sus familiares. Ante esto el juez Baltasar Garzón se consideró competente para investigar a los responsables de los hechos mediante el Auto de 16 de octubre de 2008, Diligencias Previas-Procedimiento Abreviado 399/2006 V, del Juzgado Central de Instrucción N° 5 de la Audiencia Nacional. El Ministerio Fiscal se había manifestado meses antes no admitiendo a trámite las denuncias presentadas ya que los hechos no son constitutivos de crímenes de lesa humanidad o genocidio, que estaban bajo la Ley de Amnistía de 1977 y que la competencia en todo caso era del juez territorial del lugar donde los hechos hubieran ocurrido.

Garzón sería apartado y acusado por prevaricación. La Sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, de 27 de febrero de 2012, absuelve a Garzón del delito de prevaricación por este tema y declara la imposibilidad legal de investigar en los tribunales españoles los crímenes de la guerra civil y la dictadura franquista, considerando el tema cerrado.



La justicia universal de España en Argentina

Los movimientos memorialistas argentinos defendieron una razón anamnética capaz de recuperar y reivindicar la contra memoria de las víctimas y sus supervivientes. Esto se hizo traspasando los límites territoriales gracias al principio de justicia universal, en base al deber de los Estados a investigar y a amparar jurídicamente a las víctimas.

Hay que destacar la incidencia política de organismos de derechos humanos frente a las Juntas Militares (Forni, 1992, p. 556). Estos movimientos apoyaban a familiares de personas desaparecidas, que se organizaron como Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, apoyando recursos de *habeas corpus* y actuando de altavoz en el exterior o el CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) que desarrollarían una importante labor en el plano jurídico. Ante la impunidad nacional, estos movimientos se ampararían en el marco de la justicia universal para abrir procesos en el extranjero por

La justicia universal de Argentina en España

Si la impunidad legal no fue impedimento en Argentina para revisar su pasado violento, en España no hay voluntad jurídica y política de enfrentarse a los crímenes del franquismo. Pese a ello, la acción solidaria de los organismos de derechos humanos creados *ad hoc* durante la última dictadura argentina y la cantidad de españolas/es y

ciudadanas y ciudadanos de otras nacionalidades asesinados y desaparecidos en Argentina durante la última dictadura.

En España, el proceso comenzó el 28 de marzo de 1996 mediante la Denuncia de la Asociación Progresista de Fiscales de España ante las personas desaparecidas en Argentina. En los fundamentos de derecho afirman que los crímenes tienen un carácter internacional e imprescriptible y que las leyes de Punto Final y Obediencia Debida no tienen validez en España en base al principio de soberanía nacional. La denuncia fue tomada por el magistrado Baltasar Garzón, quien dicta auto de procesamiento por delitos de terrorismo y genocidio contra el capitán de la armada Adolfo Scilingo, y otras personas implicadas en el centro clandestino de detención de la ESMA. Fue contra Scilingo el único juicio que prosperó en España, coincidiendo con la derogación de las leyes de impunidad en Argentina, lo que permitió seguir a la justicia argentina su propio rumbo (Gil Gil, 2005).

descendientes, en parte exiliadas y exiliados, establecieron puentes con asociaciones memorialistas españolas.

Durante los años 1990 y 2000 se había reorganizado un importante movimiento memorialista con motivo de los aniversarios de la II República y la guerra civil, reclamando el derecho a la memoria en materia de justicia o de exhumaciones. El momento de estabilidad democrática,



los aniversarios de la guerra civil y la capacidad de las víctimas para poder hablar sin miedo hace que se cree una sociedad civil organizada y reactiva, con capacidad de incidencia en grupos políticos tradicionalmente opuestos y represaliados por el franquismo como el PSOE o Izquierda Unida, de modo que, bajo el desarrollo normativo de Naciones Unidas sobre la impunidad y la memoria se retome el tema en España y se cuestione la Ley de Amnistía de 1977.

El precedente de justicia universal aplicado por Garzón y los lazos migrantes entre España y Argentina hizo que, ante el desamparo político y jurídico nacional y el incumplimiento de las obligaciones internacionales, los organismos recurran a la justicia universal en Argentina.

En 2010 se interpuso una querrela en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, de Buenos Aires, a cargo de la jueza María Servini, con el objetivo de investigar los crímenes cometidos por integrantes de la dictadura franquista, identificar y sancionar penalmente a los responsables. La Querrela 4591/2010, nominada “N.N. por genocidio y/o crímenes de lesa humanidad cometidos en España por la dictadura franquista entre el 17 de julio de 1936, comienzo del golpe cívico militar, y el 15 de junio de 1977, fecha de celebración de las primeras elecciones democráticas”, fue presentada por familiares de personas asesinadas y desaparecidas durante la dictadura y diversas asociaciones españolas y argentinas bajo el paraguas de la Coordinadora

Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina contra Crímenes del Franquismo (CEAQUA).

En realidad, la ‘querrela argentina’ agrupa a más de 300 querrelas y más de un centenar de denuncias presentadas ante el Consulado de Argentina en Madrid, un proceso que sigue vigente. Las personas querellantes o denunciantes pueden ser desde las víctimas directas hasta sus descendientes en un gran cruce intergeneracional de memoria y postmemoria, de lo vivido, recordado y relatado y considerando que la culpa no se transmite, pero sí la victimización. La cooperación entre el juzgado argentino y los españoles ha estado llena de desencuentros y tensiones. Frente a los argumentos de justicia universal e imprescriptibilidad estaban los de amnistía y prescriptibilidad.

En uno de sus exhortos, en 2016, Servini pide interrogar en España a 19 imputados entre los que se encuentran los exministros franquistas y expolicías torturadores, petición que sería derivada a los juzgados territoriales (Baquero, 2016; Agencia EFE, 2016). Pero, en octubre de ese año, Consuelo Madrigal como Fiscal General del Estado manda una circular a los juzgados territoriales pidiendo suspender la declaración que querellantes y víctimas estaban prestando desde 2015 así como cualquier solicitud de cooperación formulada por la justicia argentina, alegando que los hechos investigados están cubiertos por la Ley de Amnistía de 1977, que no se puede cuestionar la transición y que ya existe la Ley de Memoria Histórica,



con argumentos más políticos que jurídicos (Águeda y Precedo, 2016).

Un logro de los exhortos de Servini a juzgados españoles es la búsqueda y exhumación de Timoteo Mendieta, reclamado por su hija Ascensión. Mendieta fue fusilado en 1939 en el pueblo guadalajareño de Sacedón por su filiación sindical en UGT. Finalmente, el juzgado de instrucción nº 1 de Guadalajara ordenó la exhumación de dos fosas comunes en el cementerio de la ciudad, y tras

CONCLUSIONES

A lo largo de este artículo, nos hemos colocado en dos espacios (España y Argentina) y tres temporalidades (franquismo, dictadura de las Juntas Militares y actualidad), desde una razón anamnética centrada en la dignidad de las víctimas. El ejemplo de Argentina, basado en el derecho a la memoria toca a la puerta del deber de olvido español para afirmar que no hay fronteras en la justicia universal. Y más allá, que no hay excusas ante una historia compartida desde la colonialidad, la hispanidad, las migraciones y los exilios como torrentes bajo las relaciones políticas de ambos países. Una memoria, en definitiva, que se reclama mutuamente como propia, en una distancia, la de los antónimos dialécticos que parece no tener fin.

Algunas de las conclusiones que podemos destacar son:

Las migraciones entre España y Argentina durante los periodos analizados tienen un carácter transnacional, ya que siguen

identificar su cuerpo en 2017 pudo ser enterrado (Bachiller y Sánchez, 2017).

En este punto se encuentra la querrela argentina que ha conseguido rasgar el duro telón de impunidad en España y sigue buscando nuevos cauces a base de una imaginación política radical, con el apoyo de Naciones Unidas y despertando susceptibilidades en una sociedad que se mueve entre la amnesia y la fragmentación que la Transición pretendió ocultar.

conservando los lazos de procedencia.

El fenómeno de las migraciones transnacionales y de la postmemoria ayuda a preservar fuertemente la memoria, no tan sólo como recuerdo sino como capacidad de actuación transgeneracional.

El perfil de los exiliados a Argentina durante la guerra civil era principalmente de ideología republicana, generándose comunidades en contra de la dictadura, a pesar de la buena sintonía existente entre Perón y Franco.

La lucha contra el comunismo y contra la subversión es el eje central de las violencias en las últimas dictaduras de España y Argentina, que se ejemplifican en la figura de las personas desaparecidas.

Hubo multitud de personas detenidas-desaparecidas de origen español en la última dictadura argentina, bien nacidas en España y migradas a Argentina o descendientes de los



migrantes españoles en el país rioplatense.

Durante la transición española, coincidente con la dictadura cívico-militar argentina, el gobierno español colaboró con esta última, a pesar de conocer la situación de las personas detenidas-desaparecidas, algunas de las cuales fueron liberadas por acción diplomática, realizándose un informe oficial al respecto.

Este intercambio de memorias entre las dos orillas hizo que durante el periodo de impunidad jurídica ante los crímenes de la dictadura cívico militar argentina, se usase la justicia universal para juzgar un caso en España, hasta que se rompió el muro de la impunidad. Del otro lado, la impunidad jurídica en España frente a los crímenes del franquismo hace que se desarrolle hasta nuestros días el intento de juzgarlos en Argentina.

España es el ejemplo de país donde prima la memoria amnésica, es decir no hay un derecho a la memoria por una cuestión de voluntad política, que no tiene en cuenta a “los vencidos” y a sus familiares durante la guerra civil y dictadura franquista. El caso contrario, el argentino, es ejemplo de país donde prima la razón anamnética y se promociona y protege la memoria democrática como un valor ciudadano para no repetir los errores del pasado.

El pasado compartido entre España y Argentina y un presente que se enfrenta a unos hechos violentos y traumáticos difiere en los modos con los que se lidian. Cada país rescata y archiva de manera diferente los mismos hechos de su memoria

colectiva constreñida en una memoria oficial: memoria y olvido, prescripción e imprescriptibilidad, retroactividad e irretroactividad, consenso y disenso, impunidad y dignidad de las víctimas, razón amnésica y razón anamnética, derecho a la memoria y deber de olvido. Y en base a estas dialécticas del pasado que es presente, España y Argentina siguen construyendo su memoria democrática que sigue sin tocar la memoria política.



REFERENCIAS:

- ABC (5 mayo 1998). Defensa envía a Garzón una lista de diez militares que visitaron Argentina durante la represión. *ABC*.
- Actis, W. y Esteban, F. O. (2007). Argentinos hacia España ('sudacas' en tierras 'gallegas'): el estado de la cuestión. En S. Novik (ed.). *Sur-Norte. Estudios sobre la migración reciente de argentinos* (pp. 205-258). Buenos Aires: Catálogos Editora/Universidad de Buenos Aires, 2007.
- Agencia EFE (5 octubre 2016). La Fiscalía torpedea las declaraciones de cargos franquistas y víctimas ordenadas por Argentina". *El Diario*.
- Águeda, P., y Precedo, J. (6 octubre 2016). La Fiscalía advierte a la jueza Servini de que no puede cuestionar la transición española. *El Diario*.
- Aguilar, P. (1996). *Memoria y olvido de la Guerra Civil Española*. Madrid: Alianza Editorial.
- Algañaraz, J.C. (2004). Todos los caminos llevaban a Puerta de Hierro. *Clarín*.
- Alted Vigil, A. (2005). *La voz de los vencidos: El exilio republicano de 1939*. Madrid: Aguilar.
- Bachiller, C., y Sánchez Garzón, T. (9 junio 2017). Identificado el cuerpo de Timoteo Mendieta en el cementerio de Guadalajara. *El Diario*.
- Baquero, J.M. (26 septiembre 2016). El Gobierno tramita por fin la petición argentina de interrogar a Martín Villa y a otros 18 cargos franquistas. *El Diario*
- Bins, N. (Ed.) (2012). *Argentina y la guerra civil española. La voz de los intelectuales*. Madrid: Calambur.
- Carnagui, J.L. (2007). La ley de represión de las actividades comunistas de 1936: miradas y discursos sobre un mismo actor. *Revista Escuela de Historia* 6.
- Clarín (28 noviembre 1975). Se ofició en la Catedral un funeral por Franco. *Clarín*.
- Clarín (4 junio 2006). Guerra Civil española: los argentinos que fueron a pelear contra Franco. *Clarín*.
- Coser, L.A. (1992). Introduction. Maurice Halbwachs 1877–1945. M. Halbwachs. *On collective memory* (pp. 1-34). Chicago & London: University of Chicago Press.
- Delgado Gómez-Escalonilla, L. (1988). *Diplomacia franquista y política cultural hacia Iberoamérica, 1939–1953*. Madrid: CSIC.
- Devoto, F. (2002). *Historia de la inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Di Febo, G. (2012). *Ritos de guerra y de victoria en la España franquista*. Valencia: Universitat de València.
- Díaz-Herrera, C. (2018). Investigación cualitativa y análisis de contenido temático. Orientación intelectual de revista Universum. *Revista General de Información y Documentación* 28(1), 119-142.
- El Diario (9 noviembre 2015). Se constituye la plataforma de apoyo a la querrela argentina contra los crímenes del franquismo. *El Diario*.
- El País (1 julio 1979). Hablan los primeros liberados por la gestión del Rey". *El País*.
- Engels, F. (1976). Ludwig Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana. En C. Marx y F. Engels, *Obras Escogidas*. Vol III (pp. 353-395). Moscú: Ed. Progreso.



- Figallo, B. (1996). *Argentina ante la guerra civil española*. Rosario: Instituto de Historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UCA.
- Forni, F. (1992). Derechos Humanos y trabajo de base: la reproducción de una línea en el catolicismo argentino. M. Cristina Liboreiro et al. *500 años de cristianismo en Argentina* (pp. 513–524). Buenos Aires: Cheila-Nueva Tierra.
- Foucault, M. (1977). *Language, Counter-Memory, Practice. Selected Essays and Interviews*. Ithaca: Cornell University Press.
- Foucault, M. (2003). *Society Must Be Defended*. New York: Picador.
- Gil Gil, A. (2005). La sentencia de la Audiencia Nacional en el Caso Scilingo. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminológica* 7 (2005).
- Gil Pecharromán, J. (2008). *Con permiso de la autoridad. La España de Franco (1939–1975)*. Madrid: Temas de Hoy.
- Glick, S.N. (1999). Transmigrants and Nation-States: Something Old and Something New in the U.S. Immigrant Experience. En C. Hirschmann, P. Kasinitz, y J. DeWind (eds.). *The Handbook of International Migration* (pp. 94-119). New York: The Russell Sage Foundation.
- Halbwachs, M. (2004). *La memoria colectiva*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Hirsch, M. (2002). *Family frames. Photography, narrative and postmemory*. London: Harvard University Press.
- Hutton, P.H. (1993). *History as an art of memory*. Hanover and London: University Press of New England.
- Klein, K. L. (2000). On the Emergence of Memory in Historical Discourse. *Representations* 69, 127–150.
- LaCapra, D. (2006). *Historia en tránsito. Experiencia, identidad, teoría crítica*. México/Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Lavabre, M.C. (2006). Sociología de la memoria y acontecimientos traumáticos. En J. Aróstegui y F. Godicheau (ed.). *Guerra civil. Mito y memoria* (pp. 31-56). Madrid: Marcial Pons.
- Lozano Escribano, T. (1996). Hacia la supranacionalidad iberoamericana: la doble nacionalidad entre España y los países de la Comunidad Iberoamericana. *Cuadernos de estrategia* 86, 247–268.
- Mathias, A, Jacobson, D., y Lapid, Y. (2001). *Identities, Borders, Orders. Rethinking International Relations Theory*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Metz, J.B. (1999). *Por una cultura de la memoria*. Barcelona: Anthropos.
- Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE). *Informe oficial sobre los desaparecidos españoles en argentina. Realizado por el Ministerio de asuntos exteriores de España en respuesta al pedido de la diputada María Ángeles Maestro Martín*.
- Mira Delli-Zotti, G. (2004). Argentinos hacia España: del exilio al éxodo. En A. Vaca Lorenzo (ed). *Minorías y migraciones en la historia. XV Jornadas de Estudios Históricos organizadas por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea*. (pp. 121-150).



- Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Muchnik, D. (2004). *Gallo Rojo Gallo Negro. Los intereses en juego en la guerra civil española*. Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.
 - Olick, J.K., y Robbins, J. (1998). Social memory studies: from ‘collective memory’ to the historical sociology of mnemonic practices. *Annual Review of Sociology* 24, 105–140.
 - Palazón Ferrando, S. (1995). *Capital humano español y desarrollo latinoamericano. Evolución, causas y características del flujo migratorio*. Alicante: Institut de Cultura Juan Gil-Albert.
 - Payne, S.G. (2003). Los Estados Unidos y España: Percepciones, imágenes e intereses. *Cuadernos de Historia Contemporánea* 25, 155–167.
 - Pérez Leira, L. (2010). *Desaparecidos españoles en la Argentina*. Vigo: Grupo de Comunicación de Galicia en el Mundo.
 - Público. “El Gobierno elimina en 2013 el presupuesto para memoria histórica”. *Diario Público* (29 septiembre 2012).
 - Putnam, H. (1981). La corroboración de las teorías. En I. Hacking (ed.). *Scientific Revolutions* (pp. 116-152). México: FCE.
 - Quijada, M. (1991). *Aires de República, Aires de cruzada. La guerra civil española en la Argentina*. Barcelona: Sendai.
 - Rein, R. (1995). *La salvación de una dictadura. Alianza Franco-Perón, 1946–1955*. Madrid: CSIC.
 - Robin, M.M. (2004). *Escadrons de la mort, l'école française*. París: La Découverte.
 - RUVTE (2018). *Estadísticas del Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado*.
 - Sánchez-Alonso, B. (1995). La emigración española a la Argentina. En N. Sánchez-Albornoz (ed.). *Espanoles hacia América. La emigración en masa, 1880–1930* (pp. 205-234). Madrid: Alianza Editorial.
 - Sánchez-Moreno, M. (2018a). La religión entre los regímenes no democráticos y la justicia transicional. El catolicismo de España y Argentina frente a su pasado. En I. Momotio Astorkia y A. T. Núñez Monasterio (coords.), *Memorias de guerra, proyectos de paz. Violencias y conflictos entre pasado, presente y futuro* (pp. 115-125). Gernika, España: Museo de la Paz.
 - Sánchez-Moreno, M. (2018b). Ubi sunt? Leyes, imágenes y género en los procesos de justicia transicional en España y Argentina. En M. Alcántara Sáez, M. García Montero y F. Sánchez López (coords.). *Memoria del 56.º Congreso Internacional de Americanistas. Volumen XII. Estudios sociales* (pp. 584-596). Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca.
 - Schwarzstein, D. (1997). La llegada de los republicanos españoles a la Argentina. *Estudios Migratorios Latinoamericanos* 37, 423–447.
 - Schwarzstein, D. (2001). *Entre Franco y Perón. Memoria e identidad del exilio republicano español en Argentina*. Barcelona: Crítica.
 - Senkman, L. (1985). La política migratoria argentina durante la década de los 30. La selección étnica. En *Primeras Jornadas Nacionales de Estudios sobre Inmigración Argentina*



(pp. 599–623). Buenos Aires: Ministerio de Educación e Justicia, Secretaría de Cultura.

- Slatman, M. (2016). El Cono Sur de las dictaduras, los eslabonamientos nacionales en el interior de la Operación Cóndor y las particularidades del caso argentino. En G. Águila, S. Garaño, y P. Scatizza (ed.). *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado* (pp. 451–474) La Plata: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.
- Tapia Valdés, J.A. (1980). *El terrorismo de Estado. La Doctrina de la Seguridad Nacional en el Cono Sur*. México D.F.: Editorial Nueva Imagen.
- Verbitsky, H. (2009). *Vigilia de armas*, t. 3. *Del Cordobazo de 1969 al 23 de marzo de 1976*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Yáñez Gallardo, C.R. (1989). Argentina como país de destino. La emigración española entre 1860–1930. *Estudios Migratorios Latinoamericanos* 13, 467–498.